12/06/2024

ECONOMIST&JURIST

María Luisa García Torres
Profesora y doctora de Derecho Procesal de la Universidad Alfonso X el Sabio

Los derechos de gracia en un Estado de Derecho del siglo XXI: la amnistía y el indulto, instituciones de otro siglo

Tras la reciente aprobación por el Congreso de los Diputados de la Ley de Amnistía, este martes, 11 de junio, ha sido publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE) tras ser sancionada previamente por el Rey. De esta forma, la Ley ha entrado en vigor y se dará un plazo de dos meses para que los órganos administrativos, judiciales y contables que han sustanciado causas contra los posibles beneficiaros la apliquen.

La amnistía y el indulto son ambas manifestaciones del derecho de gracia concedidas al Poder Ejecutivo o Legislativo y las dos constituyen intromisiones en la actividad jurisdiccional. Tanto una como otra son causas de extinción de responsabilidad penal. Sin embargo, presentan grandes diferencias. La amnistía supone la extinción de la responsabilidad penal declarada o todavía por declarar, de todos los sujetos que han cometido o han podido cometer un hecho delictivo, como consecuencia del perdón u olvido total de este hecho. En cambio, el indulto implica la remisión total o p

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |